



SELO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS, Y TREINTA  
Y SEIS.

Ordinario citado Martes 11 de Septiembre de 1736.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y Sala de las casas  
de la Corte de ella Martes oncede Septiembre mill setecientos treinta y  
seis años, Los Muy Ill<sup>ms</sup> Señores Murcia se juntaron a Celebrar Cabildo  
ordinario como acostumbra a saber D<sup>n</sup> Juan Fran<sup>co</sup> de Sison y Arce,  
S<sup>r</sup> de la Aljifa y Canaleja, Corregidor y Justicia maior desta Ciudad  
D<sup>n</sup> Sopo Gonzalez de Abellaneda, D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Pocamora, D<sup>n</sup> Pedro de Torres  
D<sup>n</sup> Juan Carrillo, D<sup>n</sup> Joseph Fontes, D<sup>n</sup> Juan Galtero, D<sup>n</sup> Luis Menche,  
ron, D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Fontesi, D<sup>n</sup> Juan Andrea Merano, Revidores=  
Sei<sup>do</sup> Apusim de Muertas Pedro Ambraro Baron, Joseph Garcia  
Salcon y Bernade Ballejo. Jurado =

Sobre la Hidalguia y Arme Relacion de la Ciuacion mandada hacer deste Cabildo para con  
y Ciuado de armas y Arme y Resolver enbista del dictamen de la Alcaide desta Ciudad sobre  
de Joseph Navarro. La presentacion de Joseph Navarro D<sup>n</sup> distinciones de que se manaron  
ga en el pape de su hidalguia y esuado de armas sus dictamen enbista  
de los papeles queriente escrivido, y de la Real Prohibicion de trece de Julio  
pasado de este año despachada asu pedimento por S. M. y Señores de  
Sala de Hidalgos de la Real Chancilleria de Granada, ser reduce  
aque afirman case en los dictámenes querientes dado en ocho de Junio  
mill setecientos treinta y quatro, y diez y ocho de Junio pasado deste  
año por esta Ciudad sede cumplimientos adha Real Prohibicion que  
tiene obedecida, sin perjuicio de lo acordado en Cabildo de dicho treinta  
de Junio, afin de que se velean las listas que se escuraron para la for  
macion del Requirimiento de Milicias del referido año de treinta y  
quatro, por los orales incombientes que de lo contrario pueden ve  
sultar: Que por esta Ciu. se represente a los Señores de dha Sala  
de Hidalgos y pida ser repela de los papeles escrivido por dicho  
Joseph Navarro el testimonio dado en veinte y seis de Marzo